



# Boletín Oficial

DEL

## Obispado de Osma

Año LXXV. 23 DE AGOSTO DE 1934 Núm. XIV

SUMARIO.—Secretaría de Cámara y Gobierno: Exámenes Trienales.—Seminario Conciliar: Apertura del Curso Académico 1934-1935.—Edicto.—Semana «Pro Ecclesia et Patria».—Sacerdotes que han practicado este año Ejercicios Espirituales.—Bases para la reorganización de la Acción Católica Española.

### Secretaría de Cámara y Gobierno

#### EXÁMENES TRIENALES

Su Excia. Rvdma. el Obispo, mi Señor, a tenor de su Circular de 4 de abril de 1927, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Los exámenes exigidos por el Canon 130 del Código de Derecho Canónico se celebrarán en el Seminario Conciliar de la Diócesis, en el presente año, los días 4, 5, y 10 de octubre.

2.º Cada uno de los sacerdotes sometidos a este examen contestará oralmente a DOS LECCIONES sacadas en suerte: La *primera*, de las comprendidas entre la lección veintidos a la cuarenta y cinco, ambas inclusive, del Programa de Teología dogmático-moral; y la *segunda*, de las cuarenta lecciones comprendidas en su apéndice.

5.º Que el día 2 darán principio las clases, y a ellas, según prescribe el art. 60 del Reglamento, deberán ya llevar todos los seminaristas completo el número de los libros de texto de sus respectivas asignaturas.

6.º La pensión diaria será de 1 75 pesetas para los llamados por el Reglamento Pensionistas y de 1'25 para los Mediopensionistas.

7.º Los Rvdos. Señores Párrocos y demás encargados de parroquias se servirán dar conocimiento de las precedentes disposiciones a todos aquellos a quienes puedan interesar.

Burgo de Osma, Seminario Conciliar, a 20 de agosto de 1934.

El Rector,

*Dr. Ildefonso Alvarez.*

---

## EDICTO

---

D. Francisco Madrid, D. Bonifacio Marina, y D. Nicanor Pérez, Patronos de la Memoria u Obra Pía de estudiantes, fundada en esta Parroquia de Peñalba de Castro por D. Juan de Miguel Illana.

Hacen saber: Que hallándose vacante dicha Memoria, por el presente, llaman, citan y emplazan a todos los que se crean con derecho a obtenerla, para que en el término de treinta días, siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Diócesis, comparezcan ante dichos Patronos (aunque para activarlo todo lo posible, sería mejor se presentaran ante el Tribunal Ecco.) a hacer uso de su derecho, presentando al efecto el árbol genealógico en que aparezca claramente el parentesco de los interesados con el fundador, y testimonio de las partidas de Bautismo que lo demuestren; en la inteligencia de que si lo hicieren, se les administrará justicia, en lo que la hubieren, y, si no, trans-

*Del segundo año del trienio*

Alcoceba Muñoz	Don Mariano
Casado Aladro	» Félix
Del Río Sanz	» David
Domingo Palacios	» Severino
Elvira Palero	» Julián
Gañán Pascual	» Teófilo
Lallana Borobio	» Ricardo
Peña Vicario	» Teodoro

*Del primer año del trienio*

Antón Gómez	» Don Juan
Gonzalo Albarrán	» Manuel
Hernando del Alamo	» Albino
Sanz Martín	» Máximo

---

## SEMINARIO CONCILIAR

---

*Apertura del Curso Académico de 1934-1935.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente de este Seminario Conciliar de Osma y conforme a las disposiciones recibidas de nuestro Excmo. y Rvdmo. Prelado se hace saber:

1.º Que desde el día 20 hasta el 30 de Septiembre, ambos inclusive, estará abierta en la Secretaría de Estudios la matrícula para el próximo curso de 1934-1935. La inscripción y entrega de derechos deberá hacerse *personalmente* por los *mismos* seminaristas. Los que no lo hagan dentro de este plazo necesitarán, para verificarlo después, autorización especial del Excmo. Señor Obispo, y, de no ser por él mismo dispensados, pagarán derechos dobles.

## ARCIPRESTAZGOS

### *Almajano*

- Don Roque Martínez, Parroco de Portelarbol.  
» Pedro Rodríguez, idem de Cirujales del Río.  
» Sebastián de Diego, Regente de Renieblas.

### *Almarza*

Don Félix Losada, Ecónomo de Gallinero.

### *Andaluz*

- Don Francisco Agreda, Párroco de la Muela.  
» Domingo Alonso, idem de Valverde.  
» José Núñez, id de Osona.  
» Angel Antón, id. de Torreandaluz.  
» Daniel Muñoz, Ecónomo de Andaluz.  
» Demetrio Hildalgo, Párroco Valderrodilla.

### *Aranda de Duero*

- Don Antonio Ruiz, Párroco de Vadocondes.  
» Cesáreo M. de Valmaseda, id. de Fuentespina.  
» Pompeyo Zabaco, id. de Sinovas.

### *Aza*

- Don Gregorio Pérez, Arcipreste Párroco de Aldehorno.  
» Buenaventura Romero, Párroco de Torregalindo.  
» Jesús García, Ecónomo de Fuentenebro.  
» Gregorio Frías, id. de Adrada  
» Santiago Izquierdo, Regente de Moradillo.

### *Cabrejas del Pinar*

- Don Nicolás Olalla, Parroco de Covaleda.  
» Teógenes Beltrán, id. de Herreros.  
» Hilario Soria, id. de Cantalucia.  
» Aurelio Remacha, id. del Talveita.  
» Manuel Caballero, id. de Duruelo.  
» Alejandro S. Benito, id. de Muriel Viejo.

*Calatañazor*

Don Braulio Almazán, Parroco de Nafría.

*Coruña del Conde*

Don Francisco Madrid, Arcipreste Párroco de Peñalba de Castro.

- » Gregorio Alcalde, Párroco de Alcubilla.
- » Juan de Dios Navajas, id, de Alcoba.
- » Victor Pérez, Regente de Hinojar del Rey.
- » Agustín Núñez, Ecónomo de Arauzo de Torre.

*Derroñadas*

Don Jenaro Lucas, Párroco de Cidones.

- » José Rodrigo, id. de Vilviestre de los Nabos.

*Gómara*

Don Remigio Díez, Párroco de Paredes Royas.

*Gormaz*

Don Antonio Cabrerizo, Párroco de Gormaz.

- » Felipe Cabrerizo, id. de Quintanas de Gormaz.

*Gumiel de Izán*

Don Manuel de Diego, Arcipreste Párroco de Villanueva.

- » Nicéforo Olalla, Parroco de Pinilla de Trasmonte.

*Gumiel del Mercado*

Don Francisco Pérez, Párroco de la Horra.

*Guzmán*

Don Francisco Fuente, Arcipreste Párroco de Quinta-na Manvirgo.

- » Pablo Moral, Párroco de Villaescusa.

*Hinojosa del Campo*

Don Juan Jose Romero, Arcipreste Párroco de Pinilla del Campo.

- » Maurilio Izquierdo, Párroco de Novjercas.

y mayor aptitud para esta acción, teniendo en cuenta las diversas asociaciones existentes en cada localidad y florecientes por su recta actuación en consonancia con sus fines propios aprobados por el Ordinario. Nada se destruya del bien existente, antes de consolidarse y coordinarse al fin de la Acción Católica, siempre en sentido parroquial. Guardando la unidad de principio y de organización propia de la Acción Católica, cada Prelado dará a las Juntas parroquiales la oportuna reglamentación para que sean eficazmente realizadas las diversas actividades religiosas, culturales, etc. Todos los organismos o Juntas Parroquiales constituirán la Federación Diocesana de Acción Católica, en torno al Obispo propio y a su disposición, y recibirán las directivas de las Juntas diocesanas de Acción Católica, que además los representará para todos los efectos legales.

6.<sup>a</sup> *Obras conectadas: piadosas, benéficas, culturales.*—Todas las entidades católicas de piedad, beneficencia, cultura, etc., que no constituyan el organismo oficial de la Acción Católica, deberán no obstante estar conectadas, en una u otra forma, con la Acción Católica parroquial y diocesana. Tales serían, por ejemplo, las Conferencias de San Vicente de Paúl, Obra de los Ejercicios Espirituales, Asociaciones de Padres de Familia, Amigos de la Enseñanza, etc. Más particularmente, las Congregaciones Marianas, Antonianas, Asociaciones de exalumnos y cualesquiera otras post-escolares, tendrán la debida conexión, sea como adheridos, sea como socios colectivos con la Junta de Acción Católica, sin perder su propia autonomía.

7.<sup>a</sup> *Otras obras conectadas: Las económico-sociales.*—Todas las entidades y obras de carácter económico social o asociaciones profesionales, no se consideran como específicamente integrantes de los organismos oficiales de la Acción Católica, aunque en el aspecto religioso y moral y en los principios directores de la misma doctrina social deberán inspirarse en el espíritu

3.º Que el examen de ingreso para los que aspiren a ser matriculados en primer año de Latín y Humanidades se verificará los días 17 y 18 del próximo septiembre y será oral y escrito. El cuestionario impreso para el mismo podrán adquirirlo los interesados al precio de *quince céntimos* de peseta en la Secretaría de Estudios de este Seminario. El tema o temas del examen escrito será el mismo para todos y tendrá lugar el día 17 de septiembre, de 10 a 12 de la mañana, en una de las aulas del Seminario. De no recibir aviso en contrario se entenderá que han sido admitidos a examen de ingreso cuantos lo hubieren solicitado.

Una vez conocido el resultado del examen de ingreso el Excmo. y Rvdmo. Prelado adjudicará o denegará, en todo o en parte, las gracias solicitadas, teniendo en cuenta la calificación obtenida y los demás antecedentes de pobreza, moralidad y buenas costumbres. La resolución de Su Excelencia Rvdma. se comunicará oportunamente a los interesados, a fin de que los que fueren admitidos, puedan ingresar en el Seminario el día 28 por la tarde, según se indica en esta misma Circular.

g) Que los exámenes, así extraordinarios de prueba de curso y mejoramiento de notas, como de oposición a los premios y de reválidas, serán el día 29 de septiembre.

3.º Que los alumnos internos habrán de entrar en el Seminario en la tarde del 28 de septiembre, tan pronto como lleguen al Burgo, sin entretenerse en las calles o establecimientos de la villa.

Los que vengan en los trenes de la noche, lo cual se permitirá a los que avisen de antemano, deberán entrar inmediatamente en el Seminario, donde se les aguardará con cena y cama puesta.

4.º Que la solemne apertura del curso tendrá lugar el día primero de octubre con asistencia de todos los alumnos tanto internos como externos.

3.º Siendo considerable el número de sacerdotes obligados a este exámen, y a fin de evitarles mayor estancia, que la necesaria en esta villa; cada día de los señalados concurrirán a exámen cinco de los sacerdotes nombrados en la relación siguiente por el orden riguroso de lista, empezando por los del tercer año, y siguiendo hasta terminar con los del primero.

Si alguno de los sacerdotes examinados no pudiere concurrir el día correspondiente, lo avisará con ocho días de anticipación a esta Secretaría, indicando al mismo tiempo qué otro día de los señalados puede venir para que S. E. Rvdma. resuelva lo que estimare procedente.

El Excmo. y Rvdmo. Prelado me manda recordar a los Sres. interesados lo que ya tiene preceptuado sobre *exámenes anuales* en las prescripciones generales del año, es a saber: que deben tener presente los obligados, que los que obtuvieren en el exámen la calificación de *suspensus*, vendrán obligados a repetir el año no aprobado; y si alguno dejara de comparecer a exámen, además de repetir el año correspondiente, quedará sujeto a la sanción que S. E. Rvdma. le imponga.

Burgo de Osma, 20 agosto de 1934.

*Bartolomé Marina.*

Vicesecretario.

---

## RELACIÓN

de los Sres. Sacerdotes que han de sufrir exámen trienal en el presente año 1934

---

### *Del Tercer año del trienio*

Federico González  
Haro Gómez  
Peñalba Gayubo

Don Aurelio  
» Vicente  
» Adrián

currido que sea dicho plazo. se procederá a lo que hubiere lugar en derecho.

Peñalba de Castro 14 de Agosto de 1934.—*Francisco Madrid, Bonifacio Marina, Nicanor Pérez.*

---

## Semana "Pro Ecclesia et Patria"

Se celebrará del 19 al 27 de Septiembre próximo en la Capital diocesana.

Así que se ultimen ciertos detalles de organización, se publicará un BOLETÍN extraordinario sobre ella.

---

## Ejercicios espirituales del Clero

Relación de los Sres. Sacerdotes que han practicado los Santos Ejercicios Espirituales en el Seminario Conciliar bajo la dirección del Rvdo. P. Palacios S. J., en este año de 1934.

(1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> tanda del 1 al 7 y del 15 al 21 de Julio.)

### *Clero Catedral*

M. I. Sr. D. Pedro Lucas Delso, Canónigo.

» » » » Pedro del Pozo, idem.

Don Teódulo Gil, Beneficiado.

Don Bartolomé Marina, Vicesecretario de Cámara.

» Cirilo Abadía, *Capellán* Moyordomo de Su Excelencia Rvdma.

### *Clero Colegial*

Don Julián Garcés, Magistral.

» Cipriano Calonge, Canónigo.

### *Seminario Conciliar*

Don Alberto Martínez, Vicerrector.

» Eleuterio Fernández, Secretario de Estudios,

2.º Que los alumnos que hayan de matricularse por primera vez necesitan, al tenor del art. 4.º del Reglamento, presentar por sí o por sus representantes, a la mayor brevedad posible, los documentos siguientes:

a) Exposición del aspirante dirigida al Prelado, escrita y firmada de su propio puño, solicitando el ingreso en el Seminario y demás gracias a que pudiera tener opción. Estas solicitudes podrán presentarse en la Srecretaría de Cámara y Gobierno del Obispado desde el día 30 del corriente mes de agosto hasta el 12 de septiembre, ambos inclusive.

b) Si se pretende alguna gracia económica, habrán de acompañarse además los certificados y justificantes necesarios de pobreza.

c) Partidas de bautismo y confirmación (en caso de que haya recibido este sacramento, y certificación de no haberlo recibido en caso contrario) expedidas en papel timbrado por el Sacerdote a quien corresponda en derecho.

d) Certificado del Sr. Cura de la Parroquia del domicilio, que acredite *onerata conscientia*, que el pretendiente ha observado buena conducta moral, frecuentado los sacramentos, y manifestado afición a las prácticas religiosas y al estado eclesiástico.

Si el aspirante hubiera cursado uno o varios años de enseñanza, aun primaria, en alguna preceptoría o establecimiento dirigido por sacerdotes o Religiosos, deberá añadir al certificado anterior otro análogo del Superior de dicho establecimiento, aparte del atestado de estudios de segunda enseñanza, que acredite las calificaciones de las asignaturas en él cursadas. Otro tanto se ha de decir del que haya estudiado privadamente con algún Sacerdote.

e) Certificación del facultativo que atestigüe no padecer el joven, ni padecerse en su familia, enfermedad crónica, ni contagiosa, y estar recientemente vacunado.

ma, empero, de la competencia y autonomía de las distintas actividades diocesanas. Los Reverendísimos Prelados de cada provincia darán a estas Juntas interdiocesanas la organización oportuna, según las necesidades y conveniencias particulares de las diversas provincias eclesiásticas y dentro de las líneas generales y el espíritu de estas bases, y designarán un representante de dichas Juntas para que sea lazo de unión y órgano de relación entre cada Junta provincial y la Junta Central. También en las Juntas provinciales podrán establecerse Consejos o Secretariados técnicos de estudio y trabajo especializado de Acción Católica.

4.<sup>a</sup> *Junta Central de A. C.—Dirección de la A. C.—* Habrá un organismo de coordinación general para toda España, esto es, una Junta Central de Acción Católica residente en Madrid, y compuesta por un Delegado de cada provincia eclesiástica y otros tantos, siempre seculares, nombrados por los Reverendísimos Metropolitanos, oído el parecer de los Obispos propios de aquellos.

El Consiliario general de la Junta Central será un Prelado delegado de los Reverendísimos Metropolitanos. Los Metropolitanos tendrán a su cargo y responsabilidad la alta dirección e inspección de la Acción Católica en España, y para el más expedito desempeño de tan delicada e importante misión delegarán habitualmente en una Presidencia, integrada por los Eminentísimos señores Cardenales de España, y dos Arzobispos como miembros extraordinarios. Esta Presidencia habrá de tener en cuenta las resoluciones que en relación con la Acción Católica tome la conferencia anual de todos los Reverendísimos Metropolitanos.

5.<sup>a</sup> *Juntas Parroquiales de A. C.—Federaciones Diocesanas.—* Los organismos o Juntas parroquiales de Acción Católica se constituirán por los Presidentes de los cuatro grupos tipos de la Acción Católica: hombres, mujeres, juventud masculina y juventud femenina, y algunas otras personas escogidas por su religiosidad, celo

» Antonio Recacha, id. de Aldealpozo.

*Huerta de Rey*

Don Cayo Benito, Párroco de Navas del Pinar.

» Antonino Ovejero, Ecónomo de Espejón.

*Osma*

Don Roque Calvo, Párroco de Peñalba de S. Estéban.

» Pascual Frías, id. de Soto del Burgo.

» Aurelio Andrés, id. de Alcubilla del Marqués.

» Primitivo Sanz, Ecónomo de Burgo de Osma.

» Juan Carramiñana, Párroco de Valdenarros.

*Palacios de la Sierra*

Don Ricardo Cardenal, Ecónomo de Rabanera del Pinar.

*Peñaranda de Duero*

Don Blas Lusilla, Párroco Arcipreste de Peñaranda.

» Eustaquio Pastor, Párroco de Castillejo.

» Anacleto Calvo, id. de Langa de Duero.

» Hermelo Pascual, id. de Quemada.

*Peroniel*

Don Vicente Núñez, Arcipreste Párroco de Almenar.

» Manuel de Miguel, Ecónomo de Esteras.

» Ramón Modrego, Regente de Peroniel.

*Reznos*

Don Enrique, Pérez Párroco de Caravantes.

» Julián Abad Pardo.

*Roa de Duero*

Don Bonifacio García, Párroco Arcipreste de Roa de Duero.

» Francisco Sancha, Ecónomo de Mambrilla.

*San Esteban de Gormaz*

Don Santiago Rebollar, Párroco Arcipreste de San Esteban de Gormaz.

y directivas de la Acción Católica. A este efecto estarán conectadas en calidad de adheridas con la Acción Católica, que podrá servirse de ellas como medio de apostolado religioso, salvadas su independencia y en particular su responsabilidad en el orden específico de sus fines económicos y profesionales. Para fijar dicha conexión, se instituirá en la Junta Central un Secretariado económico social, que dará dirección y apoyo a las Asociaciones adheridas en orden a los diversos problemas de la vida social y profesional, en conformidad con las enseñanzas de la Santa Sede y de la sociología cristiana.

8.<sup>a</sup> *Relación entre la A. C. y las obras económico-sociales.*—Las relaciones entre Acción Católica y las Organizaciones económico sociales adheridas por conducto de dicho Secretariado, se basarán sobre las siguientes normas:

A la Acción Católica corresponde:

1) Recoger las adhesiones de las Obras y Organizaciones económico sociales por medio del Secretariado económico social constituido dentro de la Junta Central.

2) Estudiar y elaborar el programa económico social según los principios católicos, difundir el pensamiento católico acerca de los diversos problemas económico sociales y fomentar la difusión y conocimientos de las Encíclicas pontificias sobre esta materia.

3) Preparar y señalar las directivas programáticas para todas las manifestaciones de acción y pensamiento de los católicos españoles y formar asimismo y asistir, en el aspecto religioso y moral, a los dirigentes y propagandistas de las entidades y organizaciones económico sociales.

4) Proveer a la asistencia religiosa y moral de los organizados en dichas instituciones económico-sociales,

Por su parte, las organizaciones económico sociales adheridas a la Acción Católica deberán:

## B A S E S

para reorganización de la «Acción Católica» Española acordadas por la conferencia de Rvdmos. Metropolitanos en Noviembre de 1931, y aprobadas por la Santa Sede.

1.<sup>a</sup> *Ramas de la A. C.* (1).—En cada diócesis habrá cuatro organismos generales de Acción Católica.

- a) Hombres.
- b) Mujeres.
- c) Juventud masculina; y
- d) Juventud femenina;

dentro de los cuales y conservando su autonomía, estarán conectadas todas las entidades o agrupaciones de Acción Católica, sean de iniciativa particular u oficial, para conseguir la armonía, el espíritu de solidaridad y la unidad de dirección indispensable a toda obra de apostolado.

Los niños y niñas agrupados en las diversas asociaciones se considerarán en conjunto, como secciones de aspirantes para las respectivas juventudes.

2.<sup>a</sup> *Juntas Diocesanas de A. C.*—Los Presidentes de cada uno de dichos organismos generales constituirán la Junta Diocesana de Acción Católica, junto con otras personas elegidas por el Prelado, que no pasarán de seis, entre las que más se distinguen por su celo y competencia, y con su Consiliario. Adscrito al servicio de la Junta Diocesana podrá existir un Consejo o Secretariado técnico en el que se hallen representadas las diversas actividades de Acción Católica, a manera de secciones de estudios y trabajo especializado de Acción Católica.

3.<sup>a</sup> *Juventudes Interdiocesanas de A. C.*—Cuando los Prelados de una provincia eclesiástica por especiales circunstancias lo estimaran oportuno, podrá constituirse la Junta provincial o interdiocesana de Acción Católica para coordinar y unificar sus actividades en las diócesis de una misma provincia eclesiástica, sin mer-

- » José Gutiérrez, Párroco de Alcozar.
- » Damián Gonzalo, id. de Matanza.
- » Mariano García, id. de Valdanzuelo.
- » Eufrasio Aguilera, id. de Soto.
- » Pedro Portillo, Regente de Piquera.
- » Venancio Maeso, id. de Peñalba de S. Esteban.
- » Pío Ruiz.

#### *Santa María de las Hoyas*

Don Celedonio Abad, Arcipreste Párroco de Casarejos.

- » Joaquín Aldea, Ecónomo de Arganza.
- » Bonifacio S. Esteban, Párroco de Fuentearmegil.
- » Manuel Delgado, id. de Santa María.

#### *Soria*

Don Celestino Zamora, Párroco del Espino, de Soria.

- » Manuel Ciriano, id. de la Mayor.
- » Leandro Martínez, id. de Garray.
- » Juan Hernández, id. de Martialay.
- » Simón Pérez, id. de Alconaba.
- » Celestino Alvarez, id. de las Casas.
- » Isaías Arribas, Ecónomo de los Rábanos.

#### *Torlengua*

Don Martín Hernández, Arcipreste Párroco de Fuentelmonge

- » Fulgencio Ruiz, Párroco de Miñana.
- » Francisco Pinilla, id. de Valtueña.
- » Rufino Vellosillo, id. de Chércoles.

#### *Villabuena*

Don León Pascual, Párroco de Villaciervos de Abajo.

- » Leandro Ramírez, id. de Carbonera.
  - » Galdino González, id. de Quintana Redonda.
  - » Hermenegildo Izquierdo, id. de Camparañón.
  - » Laureano García, id. de Carbonera de Frentes.
  - » Eduardo Caravantes, Ecónomo de Fuentetoba.
-

1) Seguir un programa inspirado en los principios católicos.

2) Adoptar métodos conformes a las leyes de la justicia y de la caridad cristiana.

3) Procurar a sus asociados no solamente la asistencia técnica, sino también la asistencia religiosa y moral...

4) Procurar que sus dirigentes, además de una sólida preparación técnica, tengan un espíritu profundamente cristiano y disposiciones de apostolado.

5) Proponerse como finalidad, no sólo el mejoramiento material y económico, sino también la elevación moral y espiritual de sus asociados.

6) Mantenerse independiente de los partidos políticos, no sólo por ser ellos enteramente ajenos a la Acción Católica, sino también para evitar sus vicisitudes y sustraerse al peligro de ser por ellos arrastrados.

9.<sup>a</sup> *Edad de aspirantes y juventudes.* — En general, se considerará como edad ordinaria para ingresar en las juventudes masculina y femenina, la de los diecisiete años hasta los treinta, en que se pasará, respectivamente, a las agrupaciones de hombres y mujeres. Se prescindirá, sin embargo, de aquella edad reglamentaria para dejar de figurar en la Juventud, cuando se contraiga matrimonio. Asimismo, en casos dados de competencia especial para uno u otro orden de actividades, podrá prescindirse del cómputo rígido de la edad establecida con carácter general. Hasta los diecisiete años se procurará que los niños y adolescentes de ambos sexos estén incluidos en las obras escolares y post escolares, Congregaciones Marianas y otras Asociaciones de Piedad como aspirantes para la respectiva Juventud de Acción Católica.